



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO “VOLTA AL POBLE AMB BICI - 9 D’OCTUBRE MOIXENT 2023” (Expediente n.º 626/2023).

NEUS TORMO JORQUES, concejala-delegada de Cultura y Educación de la Corporación Local de Moixent, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y de las que me son conferidas por el Sr. alcalde en su decreto de 19 de junio de 2019, y atendidos los antecedentes y consideraciones que a continuación se recogen:

I. Antecedentes de hecho:

1º- El Ayuntamiento de Moixent quiere premiar al alumnado del IES Moixent, con el ánimo de fomentar, involucrar y difundir las artes plásticas y las tradiciones de la localidad.

II. Fundamentos de derecho:

1.º- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.º- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.º- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

5.º- El artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6.º- La Ordenanza general de subvenciones municipal.

7.º- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto cuánto antecede, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Ajustar, aprobar y comunicar, en cada caso, las siguientes bases que tienen que regir la convocatoria y concesión de premios:

«BASES CONCURSO DE DIBUJO “VOLTA AL POBLE AMB BICI – 9 D’OCTUBRE 2023”

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Moixent, con el ánimo de fomentar la práctica artística en sus diferentes modalidades, estimular la afición por el arte y difundir las tradiciones de la localidad, tiene el propósito de convocar el concurso de dibujo “VOLTA AL POBLE AMB BICI – 9 D’OCTUBRE 2023” con la colaboración del departamento de Educación Plástica, Visual y Audiovisual del centro IES Moixent.





2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar en este concurso el alumnado del IES Moixent con una obra de creación propia e inédita por persona.

3. CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Se convocará el concurso en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es), en los tablones de anuncios municipales, y por los medios oficiales que se consideren más oportunos para dar la mayor difusión y facilitar la máxima participación en el centro.

Las sucesivas comunicaciones relativas al presente concurso se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es) y en los tablones de anuncios municipales.

4. PREMIOS

El premio consistirá en una asignación económica que se materializará mediante entrega de un vale regalo correspondiente para gastar en el comercio local, circunstancia que tendrá que ser acreditada por medio de una factura a nombre del ganador/a, como beneficiario del premio, que será abonada por el Ayuntamiento de Moixent.

- PREMIO AL MEJOR DIBUJO PARA LA CAMISETA “VOLTA AL POBLE AMB BICI - 9 d’octubre 2023”.

Dotado con un vale regalo valorado en 120 €.

- PREMIO AL MEJOR DIBUJO PARA LA PORTADA DEL FOLLETO INFORMATIVO “VOLTA AL POBLE AMB BICI - 9 d’octubre 2023”.

Dotado con un vale regalo valorado en 120 €.

5. JURADO Y VALORACIÓN

El Jurado será integrado por **(i)** el técnico de cultura y turismo, **(ii)** la técnica auxiliar de Biblioteca, **(iii)** el técnico deportivo-educativo-juventud, **(iv)** actuando como secretaria, la técnica auxiliar de cultura-turismo-juventud, y **(v)** como presidente, el concejal de Juventud.

El Jurado puntuará teniendo en cuenta la combinación de todos los elementos; idea, elaboración y original.

No se aceptarán trabajos con contenido sexista, homófobo, ni racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar otras personas.

El resultado del concurso se hará público a partir del día 28 de julio 2023 y será notificado a los respectivos ganadores. La decisión de este jurado será inapelable y se reserva el derecho de dejar desierta alguna de las categorías. Cada participante no podrá coincidir en más de un premio.

Los premios se entregarán el 9 de octubre de 2023 en el descanso del concierto celebrado por la S.M. La Constància en el Auditorio Municipal.





6. TEMA Y FORMA

- Los trabajos podrán realizarse con libertad técnica y temática, pero necesariamente con alusión a la celebración del día de la Comunidad Valenciana y/o a la actividad “Volta al poble amb bici”. No se admitirán los trabajos realizados en pastel y se permite un máximo de tres colores sobre fondo blanco.
- Los trabajos tendrán que llevar de manera clara y visible la inscripción “XXXV VUELTA AL PUEBLO EN BICI – 9 de octubre 2023” y tienen que presentarse junto a la hoja inscripción con los datos del participante; nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono.
- Los trabajos tienen que realizarse en el mismo centro y serán ilustrados sobre cartulina DIN-A3, que se ofrecerá a los participantes desde la concejalía de Cultura y Educación.
- Los docentes serán encargados de repartir el material facilitado a los respectivos alumnos en el Centro y una vez acabados estos, entregarlos en la Secretaría del Centro. El personal de la Casa de la Cultura de Moixent se encargará de recoger los trabajos.
- El Ayuntamiento de Moixent incluirá en el trabajo ganador el escudo de la localidad y el texto “Ajuntament de Moixent”.

7. INSCRIPCIONES

La presentación de solicitudes se realizará debidamente rellena y firmada por la persona interesada en conformidad con el modelo adjunto (INSCRIPCIÓN CONCURSO DIBUJO 9 D’ OCTUBRE 2023) juntamente a la vista de las características del referido trabajo, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moixent, y tendrá que ser presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1. C.P. 46640, en horario de atención al público, o en la o forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de inscripciones será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 2 de junio del 2023 a las 14:00 horas.

Los trabajos presentados antes y fuera de este plazo no serán admitidos.

8. DESARROLLO Y CONDICIONES DEL CONCURSO

a) El/la participante, manifiesta y garantiza en el Ayuntamiento que es el único titular de todo el derecho de autor sobre el trabajo que presenta al Concurso y se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

b) Los organizadores excluirán todos aquellos trabajos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas e instituciones.

d) Los trabajos serán expuestos en una sala de las dependencias municipales y podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes posterior a la finalización de la exposición de





los trabajos. A partir de esta fecha se entenderá que el autor renuncia a su obra y pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moixent, que determinará su uso y destino.

f) La valoración de los trabajos presentados por parte del Jurado se realizará una vez finalizado el plazo de inscripción y atendidas las categorías especificadas en el punto 5 de las presentes Bases.

g) Una vez acabado el plazo de envío de trabajos, la concejalía de Cultura y Educación recopilará todas las obras recibidas. Descartará solo las obras que no reúnen un mínimo imprescindible de calidad o todas aquellas ofensivas contra personas e instituciones.

h) Los trabajos participantes premiados quedarán en poder de la Administración Municipal, autorizando los/las autores/autoras la reproducción de estos en cualquier medio impreso o electrónico, y sin límite temporal ni geográfico. El Ayuntamiento hará constar en todo momento el nombre completo del autor/a.

9. ACEPTACIÓN DE LA BASES

El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelta por la organización entendiéndose su resolución, así como la decisión por parte de los jurados como inapelables.

10. FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Moixent financiará los premios otorgados en la presente convocatoria, que ascienden a la cantidad máxima de 240,00€ y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaría 33000-22609 del Presupuesto Municipal vigente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes se encuentran incorporados en los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, con el fin de tramitar el concurso, seleccionar los ganadores y ponerse en contacto con ellos, así como publicar los dibujos en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideran necesarios para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con el concursante y su participación en el concurso, darle a conocer el resultado de este y promocionar e informar sobre novedades en la actividad del Ayuntamiento o sus servicios, además de conocer sus intereses y grado de satisfacción.

Los ganadores serán fotografiados para dar a conocer el resultado del concurso, por lo cual autoriza que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento con cuyo objeto, además de publicarla en los medios de comunicación y redes sociales que estime oportunas.

Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas.

No se comunicarán los datos a terceros sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas.

Ajuntament de Moixent

Plaça Major, 1, Moixent. 46640 València. Tel. 962295010. Fax: 962260037





El delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Moixent es GDX-GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.O. (GDX-GROUP), con quien puede contactar en el correo electrónico dpo@gdx-group.com.

Siempre podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, en la dirección de correo electrónico dpo@moixent.es. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

SEGUNDO. - Una vez aprobadas las presentes bases déseles la publicidad en ellas previstas, en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a través de la página web municipal (<http://www.moixent.es>) y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de presentación de solicitudes por los interesados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Comunicar en el Área de Intervención a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Regidora-delegada de Cultura y Educación, Neus Tormo Jorques, y certifico.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

